



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UABC”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. DANIEL OCTAVIO VALDEZ DELGADILLO Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INAI”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA BLANCA LILIA IBARRA CADENA, COMISIONADA PRESIDENTA, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, Y QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el 10 de marzo de dos mil veintiuno, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobó la suscripción de un Convenio General de Colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma de Baja California y este Instituto; por lo que, con base en sus Cláusulas Sexta y Séptima, “**LAS PARTES**” convienen, por así convenir a sus intereses institucionales, celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración Académica, conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

I. El “**INAI**” declara a través de su representante legal:

I.1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el instituto es un organismo constitucionalmente autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cuyo funcionamiento se rige bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

UABC
OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



I.2. Que el artículo 41 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que el "INAI", tiene como una de sus atribuciones suscribir convenios de colaboración con los organismos garantes de las entidades federativas o con los sujetos obligados, con el objeto de vigilar el cumplimiento de la citada Ley y promover mejores prácticas en la materia.

I.3. Que en términos de lo establecido en los artículos 31 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3° fracción III, 5 fracción II y 16 fracciones II, XIII y XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Comisionada Presidente Maestra Blanca Lilia Ibarra Cadena, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración Académica.

I.4. Que para todos los efectos de este Convenio Específico de Colaboración Académica, señala como su domicilio legal el ubicado en Insurgentes Sur, número 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México.

II.- La "UABC" declara que:

II.1. De conformidad con el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada el 28 de febrero de 1957 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, es una institución de servicio público, descentralizada de la administración del Estado, con plena capacidad jurídica y que tiene como fines, proporcionar educación superior para formar profesionales; fomentar y llevar a cabo investigación científica, y extender los beneficios de la cultura.

II.2. Su representación legal recae originariamente en el Rector, conforme lo dispuesto por los artículos 25 de su Ley Orgánica y 74 y 78 fracción I del Estatuto General, teniendo facultades para delegarla conforme al último de los artículos recién invocados.

II.3. El Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo fue nombrado Rector por acuerdo de la H. Junta de Gobierno en sesión de fecha 15 de diciembre de 2018, el cual quedó protocolizado en la escritura pública número 75,980, volumen 1,175, de fecha 15 de febrero de 2019, ante la fe del Notario Público Número Uno de la



ciudad de Mexicali, B.C., Lic. Héctor Manuel Acosta Moreno, por lo que tiene las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración Académica.

I.4. Para todos los efectos de este Convenio Específico de Colaboración Académica, señala su domicilio legal en Av. Álvaro Obregón y Julián Carrillo s/n, Colonia Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California, México.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

III.1. Se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración Académica.

III.2. Convienen en colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en el presente Convenio Específico de Colaboración Académica.

III.3. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia del presente Convenio Específico de Colaboración Académica.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” están de acuerdo en sujetar su compromiso en los términos y condiciones previstas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es la colaboración académica entre “LAS PARTES”, con el fin de realizar actividades de apoyo académico, diseño de cursos/asignaturas, realización de eventos académicos: congresos, seminarios, diplomados, capacitaciones, entre otros, desarrollo de material didáctico, facilitación de instalaciones y plataformas, desarrollo de investigaciones conjuntas, publicaciones, estancias de investigación, prácticas profesionales, servicio social profesional, programas de vinculación con valor en créditos y otras modalidades de aprendizaje, en las que, para su consecución, “EL INAI” recibirá alumnos de licenciatura y posgrado, a su libre elección.



SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. Para la ejecución del objeto del Convenio, "LA UABC" a través de la Facultad de Derecho Mexicali, se compromete a:

a) Proporcionar apoyo técnico, documental y humano para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de las distintas publicaciones, cursos académicos, proyectos de investigación y contenidos de los programas relacionados con el derecho de acceso a la información pública;

b) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas académicos para los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios y diplomados en materia de transparencia, accesos a la información y protección de datos personales, con la finalidad de fomentar la cultura de rendición de cuentas, la profesionalización y capacitación del personal de "EL INAI";

c) Diseñar con el apoyo de "EL INAI" y los especialistas que convoque para este fin, proyectos específicos de docencia y capacitación en materia de derecho de acceso a la información pública y cultura de la transparencia;

d) Coadyuvar en la reproducción del material didáctico para los eventos académicos, seminarios Y certámenes, que sean organizados con el apoyo de "EL INAI";

e) Promover y difundir entre su personal de oficinas centrales de las distintas regiones del Estado de Baja California, en donde tiene presencia "LA UABC", los programas y eventos que sean organizados con el apoyo de "EL INAI";

f) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas académicos para los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos, con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia en la ciudadanía y de su alumnado y personal;

g) Impulsar la distribución de los materiales sobre transparencia, acceso a la información pública, así como a promover y divulgar la cultura de la transparencia;

h) Asesorar a los funcionarios de "EL INAI" en lo concerniente al diseño de sus programas educativos, comunitarios, así como en los de formación y capacitación, que sean afines a las materias atribuidas a este Convenio;



i) Facilitar en la medida de sus posibilidades, sus instalaciones y/o plataformas electrónicas para realizar los diversos eventos académicos en la materia objeto de este Convenio Específico y proponer la plantilla docente requerida;

j) Poner a disposición de "EL INAI" tanto a alumnos de licenciatura y/o posgrado para que realicen estancias de investigación, prácticas profesionales, servicio social profesional, programas de vinculación con valor en créditos y otras modalidades de aprendizaje.

k) Realizar conjuntamente la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este Convenio.

l) Apoyar a "EL INAI" en su registro como Unidad Receptora y generar programas ante "LA UABC", en específico de la Facultad de Derecho Mexicali, para recibir tanto alumnos de licenciatura y/o posgrado para que realicen estancias de investigación, prácticas profesionales, servicio social profesional, programas de vinculación con valor en créditos y otras modalidades de aprendizaje, a su libre elección y discreción.

TERCERA. COMPROMISOS DEL "INAI". Para la realización del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración Académica, el "INAI" se compromete a:

a) Proporcionar apoyo técnico y documental para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de las distintas publicaciones, cursos académicos, proyectos de investigación y contenidos de los programas relacionados con la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública;

b) Coadyuvar en la reproducción del material didáctico para los eventos académicos, seminarios, conferencias, talleres, certámenes, que sean organizados con el apoyo de "LA UABC" en la medida de posibilidades económicas;

c) Promover y difundir entre su personal, los programas y eventos que sean organizados con el apoyo de "LA UABC";

d) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas académicos para los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos, con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia en la ciudadanía y de sus funcionarios y personal;



e) Impulsar la distribución de los materiales sobre transparencia, acceso a la información pública, así como promover y divulgar la cultura de la transparencia entre la población en general;

f) Registrarse como Unidad Receptora y generar programas ante "LA UABC", en específico de la Facultad de Derecho Mexicali, para recibir tanto alumno de licenciatura y/o posgrado para que realicen estancias de investigación, prácticas profesionales, servicio social profesional, programas de vinculación con valor en créditos y otras modalidades de aprendizaje, a su libre elección y discreción.

g) Realizar conjuntamente la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este Convenio.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Para el debido desarrollo del objeto de este Convenio, las partes se comprometen a:

a) Organizar conjuntamente cursos y/o talleres dirigidos al personal de dependencias, entidades e instituciones públicas y sociales del orden federal, estatal y municipal, con el fin de divulgar y aumentar su conocimiento en relación a la importancia de la apertura informativa y al cumplimiento de los ordenamientos vigentes en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;

b) Dar a conocer entre el personal de ambas instituciones, los programas que al respecto desarrollen "EL INAI" y "LA UABC";

c) Brindar el apoyo y asesoría que se requieran, para promover la realización de actividades académicas orientadas al estudio de la transparencia y temas afines en beneficio de los estudiantes universitarios;

d) Promover y desarrollar proyectos conjuntos de capacitación, docencia e investigación;

e) Impulsar un programa de distribución y difusión de los materiales impresos, dirigidos a promover la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales;

f) Organizar cursos, talleres, seminarios, certámenes, entre otros eventos, que permitan difundir la importancia de la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales,



g) Proporcionar a los particulares en la medida de los recursos aprobados para tal efecto, el material didáctico necesario para llevar a cabo las actividades de difusión de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales.

h) Realizar el registro de "EL INAI" como Unidad Receptora, y generar y registrar programas ante "LA UABC", en específico de la Facultad de Derecho Mexicali, para el alta de alumnos de licenciatura y/o posgrado, para que realicen estancias de investigación, prácticas profesionales, servicio social profesional, programas de vinculación con valor en créditos y otras modalidades de aprendizaje.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración Académica, "LAS PARTES" convienen en formar una Comisión de Seguimiento, integrada por los representantes de cada una y que a continuación se indican, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo, previa notificación por escrito a la otra parte, mediante notificación de al menos tres días de anticipación.

POR EL "INAI"	POR LA "LA UABC"
Titular de la Secretaría de Acceso a la Información Dra. Ileana Hidalgo Rioja	Coordinador General de Vinculación y Cooperación Académica. Dr. David Guadalupe Toledo Sarracino
Titular de la Secretaría de Acceso de Protección de Datos Personales Lic. Jonathan Mendoza Iserte	Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Mtra. Karina Cárdenas Rodríguez
Domicilio: Avenida Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México. México.	Domicilio: Av. Álvaro Obregón, sin número. Col. Nueva. Código Postal 21100. Mexicali. Baja California, México.
Teléfono: 50042400	Teléfono: (686) 551-8230 Ext. 33180 y Ext. 33090



POR EL "INAI"	POR LA "LA UABC"
Correo-e : ileana.hidalgo@inai.org.mx Jonathan.mendoza@inai.org.mx	Correo-e: dtoledo@uabc.edu.mx cardenas.karina@uabc.edu.mx

“LAS PARTES” convienen que las atribuciones de esta Comisión serán:

- a) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Específico de Colaboración Académica.
- b) Dar seguimiento al desarrollo de las actividades derivadas del presente Convenio Específico de Colaboración Académica.
- c) Informar periódicamente de los resultados a “LAS PARTES” que representan, y
- d) Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

SEXTA. RECURSOS. Para la realización del objeto de este instrumento, cada una de las partes procurará los recursos que sean necesarios. En el caso de conferencias en las instalaciones de “LA UABC”, se procurará aprovechar los traslados que, por motivos de trabajo, realice el personal de “EL INAI” a la localidad donde se ubiquen las referidas instalaciones.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. “LAS PARTES” convienen en que el personal aportado para la realización, ejecución y cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración Académica, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios, aclarando que cada una de “LAS PARTES” que interviene en este Convenio Específico de Colaboración Académica, cuenta con medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores.

Si en la realización del Convenio Específico de Colaboración Académica interviene personal que preste sus servicios a terceros, instituciones o personas físicas



distintas de “LAS PARTES”, este personal continuará siempre bajo la responsabilidad y dependencia del tercero en cuestión, por lo que su intervención no originará relación alguna de carácter laboral con “LA UABC” o el “INAI”.

OCTAVA. DATOS PERSONALES. En caso de que “LAS PARTES”, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio Específico de Colaboración Académica, llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la contraparte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del presente convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la contraparte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la normatividad aplicable para cada una de ellas; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento, una vez terminado el presente convenio; (vi) abstenerse de transferir o comunicar los datos personales, salvo que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la parte sobre la que recae la responsabilidad de los mismos, o la comunicación de dichos datos obedezca a una orden de autoridad competente. En este último caso, la parte reveladora deberá informarlo a la contraparte previamente a la transferencia de los datos; y, (vii) tratar los datos personales a que tengan acceso, de conformidad con la normatividad aplicable a cada una de ellas.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración Académica que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado la obra materia de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de la misma.

En caso de obras generadas, de las que no sea posible determinar el grado de participación de “LAS PARTES”, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a ambas por partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de las mismas.

Queda entendido que “LAS PARTES” podrán utilizar en sus actividades académicas y de divulgación, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente Convenio Específico de Colaboración Académica.

En las publicaciones derivadas del presente Convenio Específico de Colaboración Académica, se otorgarán los créditos que a cada una de “LAS PARTES”



corresponda. Igualmente, en caso de que una de ellas requiera reproducir dichas publicaciones, deberá citar su fuente; sin embargo, cualquiera de ellas podrá utilizarlo para el cumplimiento de sus fines.

Respecto a los contenidos en línea en protección de datos personales, los derechos patrimoniales corresponden al "INAI".

DÉCIMA. VIGENCIA. El presente Convenio Específico de Colaboración Académica tendrá una vigencia de diez (10) años, y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma. Este Convenio Específico de Colaboración Académica seguirá la suerte de su principal, el Convenio General de Colaboración referido en el Antecedente 1. Acordando que, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito, cualquiera de "LAS PARTES", a través del Comité de Seguimiento podrá darlo por terminado con la simple notificación que de ello haga, con tres meses de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido, sin perjuicio de que, durante su vigencia, pueda ser modificado, adicionado o restringido en su contenido y alcances legales.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. El presente Convenio Específico de Colaboración Académica podrá ser modificado por escrito, previa solicitud enviada a la otra parte con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda suscribir el acuerdo respectivo. Las modificaciones o adiciones que se asienten en el acuerdo, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento, surtiendo sus efectos legales desde el momento de su suscripción por las personas facultadas para ello, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad, perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA SEGUNDA. AUTONOMÍA. Las acciones encaminadas a lograr el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración Académica, se harán bajo el absoluto respeto y sin perjuicio de la autonomía o naturaleza propia de "LAS PARTES", en el entendido de que habrán de salvaguardar en todo momento, la particularidad de sus determinaciones.

DÉCIMA TERCERA. PARTICIPACIÓN. El presente Convenio Específico de Colaboración Académica no representa de ninguna forma, un acuerdo delegatorio de las facultades y atribuciones de "LAS PARTES", mismas que no podrán actuar en nombre de la otra, en actividades de ninguna naturaleza que no hayan sido previamente pactadas o que sean contrarias a su objeto.



En términos de lo anterior, está estrictamente prohibida la utilización del logotipo o las iniciales de “LAS PARTES”, en aquellos actos en los que no exista constancia por escrito de la aprobación y la participación de “LAS PARTES”, así como la autorización expresa de la utilización de sus logotipos, siglas o de sus nombres.

Por medio del presente instrumento, se entiende que “LAS PARTES” únicamente actuarán de manera conjunta en aquellos proyectos en que conste por escrito de manera expresa la participación de cada una de ellas.

DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIA Y JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por “LAS PARTES” de común acuerdo a través del Comité de Seguimiento. En caso de que no llegaran a un acuerdo, “LAS PARTES” se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de marzo de 2021.

POR “EL INAI”

**MTRA. BLANCA LILIA IBARRA CADENA
COMISIONADA PRESIDENTA**

POR “LA UABC”

**DR. DANIEL OCTAVIO VALDEZ
DELGADILLO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

REVISADO



TESTIGOS

MTRO. ADRIÁN ALCALÁ MENDEZ

DR. DAVID GUADALUPE TOLEDO SARRACINO

COMISIONADO DEL INAI

COORDINADOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y COOPERACIÓN

ACADÉMICA

MTRA. ANA EDITH CANALES MURILLO

DIRECTORA DE LA FACULTAD DE DERECHO MEXICALI

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

REVISADO

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y, POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, EL CUAL CONSTA DE CATORCE CLÁUSULAS CONTENIDAS EN DOCE FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE SE RUBRICAN Y FIRMAN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.